

ÉTICA Y CONTROL DE CALIDAD

C.P. Florens Italia Gallegos Sánchez

The image features a professional office setting. In the foreground, a wooden desk holds several laptops displaying data charts, a pen, and a notebook. In the background, a man in a grey blazer stands near a whiteboard, gesturing with his hands. A semi-transparent green rectangular box is overlaid on the center of the image, containing the COFIDE logo and tagline.

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

OBJETIVOS

- Fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional, desde la perspectiva de la ética profesional.
- Conocer, analizar e integrar a tu quehacer cotidiano, los elementos de la ética profesional y la deontología cuyos objetivos son el determinar los valores que han de ser puestos en práctica en la profesión contable.

TEMA 1.

Ética y Moral

¿Qué es ética y moral?

En contexto filosófico, la ética y la moral tienen diferentes significados. La ética está relacionada con el estudio fundamentado de los valores morales que guían el comportamiento humano en la sociedad, mientras que la moral son las costumbres, normas, tabúes y convenios establecidos por cada sociedad.

La relación entre ética y moral estriba en que ambas son responsables de la construcción de la base que guiará la conducta del hombre, determinando su carácter, su altruismo y sus virtudes, y de enseñar la mejor manera de actuar y comportarse en sociedad.

Aunque ambas palabras suelen relacionarse, remiten a conceptos diferentes. Veamos primero cada una por separado.

1. Normas Morales



Las normas morales son aquellas que la sociedad emplea para decidir lo que le parece bueno, correcto o adecuado. Pueden ser explícitas o no, y se definen acudiendo a una tradicción cultural y a valores tradicionales, no a un código escrito o establecido por consenso.

Las normas morales, así, provienen de la sociedad y son aprendidas por cada sujeto. Son ejercidas por cada individuo a plena voluntad, pudiendo en muchos casos elegir no hacerlo.

En cuanto a sus características, las normas morales son a la vez:

- **Heterónomas.** Son impuestas a cada individuo por la colectividad sin consultarle.
- **Autónomas.** Su cumplimiento depende del talante ético de cada quien, acarreando, más que una sanción específica, el repudio de los demás y la mortificación propia.

2. Ética como ciencia normativa, objetivos importancia y alcances.



Ética

La palabra ética proviene del latín *ethicus*, derivado de *êthos*, que significa 'carácter' o 'perteneciente al carácter'.



La ética estudia los principios que deben regir la conducta humana al tratar de explicar las reglas morales de manera racional, fundamentada, científica y teórica.

Se puede decir que la ética es, en este sentido, una teorización de la moral, que incluso ayuda a definir criterios propios sobre lo que ocurre a nuestro alrededor.



Qué es la Ética

La ética es una disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común.



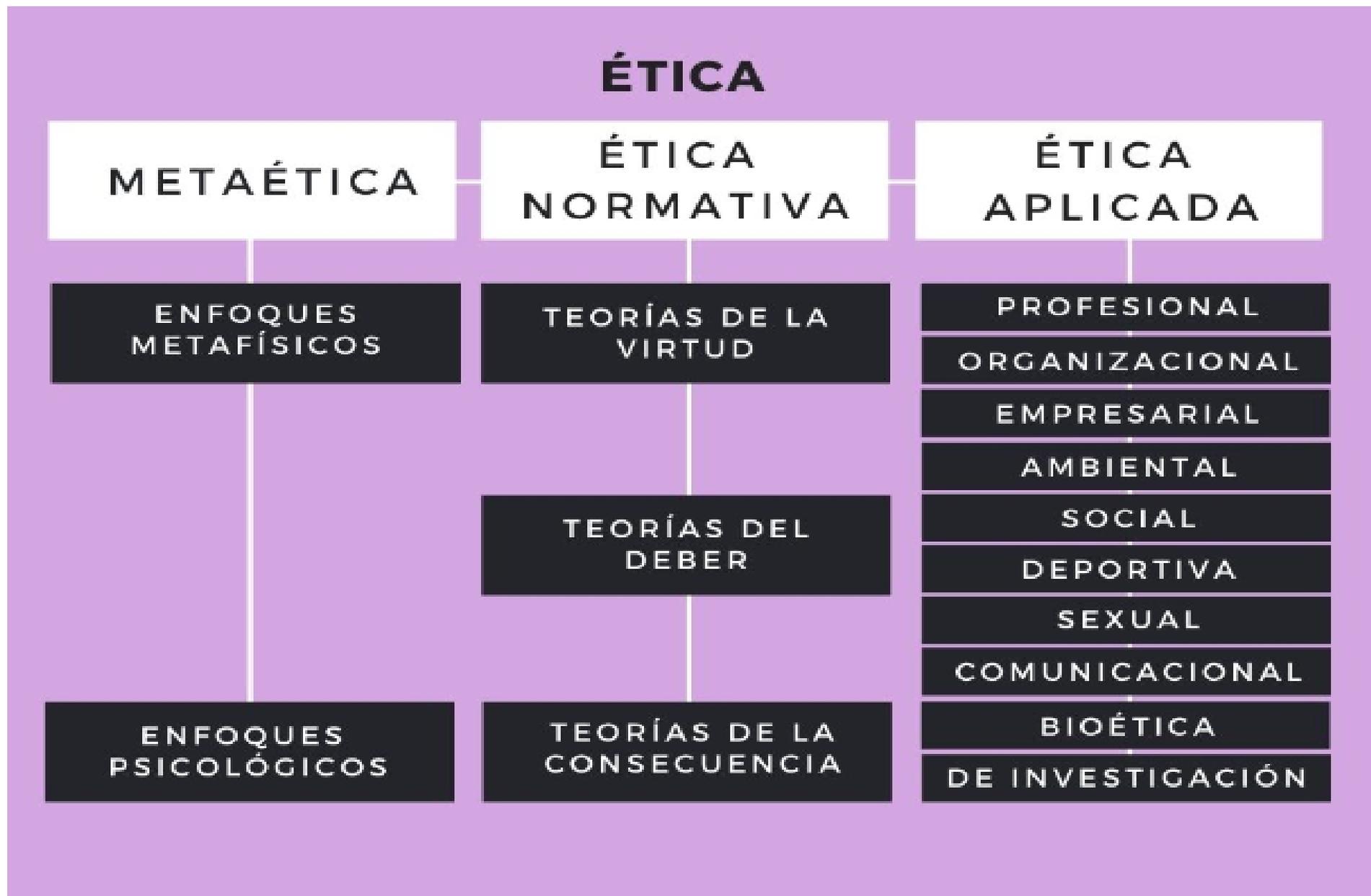
La función de la ética como disciplina es analizar los preceptos de moral, deber y virtud que guían el comportamiento humano hacia la libertad y la justicia.



Para cumplir con su función, la ética se subdivide en un conjunto de ramas especializadas. Entre las **ramas de la ética** se reconocen las siguientes:

- **Metaética:** estudia las teorías éticas en sí mismas y analiza los significados atribuidos a las palabras éticas. Por ejemplo, a qué se refiere la gente cuando habla del bien, de la felicidad o de la libertad.

- **Ética normativa o deontología:** establece principios para guiar los sistemas de normas y deberes en ámbitos de interés común. Por ejemplo, la llamada *regla de oro* (tratar a los demás como nos gustaría ser tratados).
- **Ética aplicada:** analiza la aplicación de las normas éticas y morales a situaciones concretas. Por ejemplo, la ética ambiental, la ética comunicacional, etc.



Metaética

La metaética se aboca al estudio del origen y el significado de los conceptos morales. Los límites del campo de estudio de la metaética no están claramente definidos, pues se propone una visión de conjunto de la disciplina.



Los investigadores reconocen al menos dos grandes líneas de estudio de la metaética:

- **Enfoques metafísicos:** analiza si la noción de bien es objetiva o subjetiva, es decir, si el bien existe independientemente del ser humano o si es una invención cultural.
- **Enfoques psicológicos:** estudia las cuestiones psicológicas involucradas con la ética. Por ejemplo, el deseo de aprobación social, el miedo al castigo, el alcance de la felicidad, etc.

Ética normativa o deontología

La ética normativa estudia los valores morales a fin de construir estándares mínimos que orienten la conducta de las personas hacia el bien común.

Estos estándares pueden basarse en un principio único o pueden basarse en un conjunto de principios.

Ética aplicada

La ética aplicada estudia y aplica las cuestiones éticas a situaciones concretas. Para que pueda hablarse de ética aplicada, deben cumplirse dos condiciones: que se aborde una cuestión moral y que el tema sea controversial.

Algunas de esas situaciones morales controvertidas pueden ser la pena de muerte, el porte de armas, el aborto, la eutanasia, la maternidad subrogada, la fabricación de armas biológicas, etc.

La ética aplicada se basa en principios normativos. Por ende, se relaciona con la ética normativa, especialmente con las teorías del deber y de las consecuencias.

Como ejemplo:

Ética profesional: se refiere al conjunto de principios y criterios que rigen las acciones de una persona en el ejercicio profesional. Estudia y anticipa escenarios de conflicto entre la moral del profesional y el cumplimiento del deber.

La ética no es un manual de instrucciones que permite aprender a vivir aplicando unas normas concretas según el caso.

Entonces, **¿Qué me ofrece la Ética y para qué me puede servir?**



Entre otras muchas cosas, la ética contribuye a formar seres humanos autónomos capaces de razonar, decidir y encontrar por sí mismos el sentido que quieran darle a su vida. Seres conscientes, actores de su vida, capaces de interactuar con el prójimo, la comunidad y con su entorno.



- La Ética sirve para conocer y valorar el significado de la dignidad personal, de la libertad, del bien y de la verdad, además de ayudar a reflexionar sobre los principios que orientan la conducta. De hecho, conocer los valores y escoger los adecuados para que sean el fundamento de la conducta es esencial para la consecución de una vida feliz.

- Además, la Ética permite adquirir una independencia de criterio y juicio crítico, mediante la reflexión racional. También a consolidar hábitos de conducta moral que ayudan a planificar la propia vida.



- A valorar y respetar la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, con independencia de su sexo, y rechazar los estereotipos y cualquier discriminación.
- A fortalecer las capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- A saber y entender que sin responsabilidad no hay libertad. A aplicar correctamente criterios para elaborar las mejores normas morales que permitan guiar la conducta para que esta no sea una simple respuesta instintiva o improvisada a las dificultades o circunstancias que la vida plantea.



Además de su importancia social, la ética también cumple un papel decisivo en la vida individual. Es esta la que orienta las acciones y le da un sentido a las mismas. También es la fuerza que hace posible enfrentar las vicisitudes y mantenerse en pie durante los momentos difíciles.



Qué son Valores éticos:

Los valores éticos son **guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo.**

Entre los **valores éticos más relevantes** se pueden mencionar: justicia, libertad, respeto, responsabilidad, integridad, lealtad, honestidad, equidad, entre otros.

Los valores éticos se adquieren durante el desarrollo individual de cada ser humano con experiencia en el entorno familiar, social, escolar e, inclusive, a través de los medios de comunicación.

Los valores éticos demuestran la personalidad del individuo, una imagen positiva o negativa, como consecuencia de su conducta. Asimismo, se pueden apreciar las convicciones, los sentimientos y los intereses que la persona posee.

Por ejemplo, el individuo que lucha por la justicia y la libertad, valores considerados como positivos, son el reflejo de una persona justa. Pero, de lo contrario, se observa un ser humano apático ante dichos valores y que da cierto apoyo a las injusticias.



Por tanto, los valores éticos permiten regular la conducta del individuo para lograr el bienestar colectivo y, una convivencia armoniosa y pacífica en la sociedad.



Moral

La palabra moral deriva de la palabra latina *morālis*, que significa 'relativo a las costumbres'. Por lo tanto, la moral se define como expresiones del comportamiento basadas en los valores y tradiciones de una sociedad.

En otras palabras, la moral es el conjunto de reglas que se aplican en la vida cotidiana y todos los ciudadanos las utilizan continuamente.

Estas normas guían a cada individuo, orientando sus acciones y sus juicios sobre lo que es correcto o incorrecto, es decir, bueno o malo dentro de una escala de valores compartida por el grupo social.



¿Qué son los Valores morales?

Como valores morales se conoce el **conjunto de normas y costumbres que son transmitidas por la sociedad al individuo** y que representan la forma buena o correcta de actuar.

En este sentido, los valores morales nos **permiten diferenciar entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, lo justo y lo injusto.**

Como tal, los valores morales son introducidos desde la temprana infancia por los padres o las figuras de autoridad, para luego, en la etapa escolar, ser reforzados por los maestros o profesores.

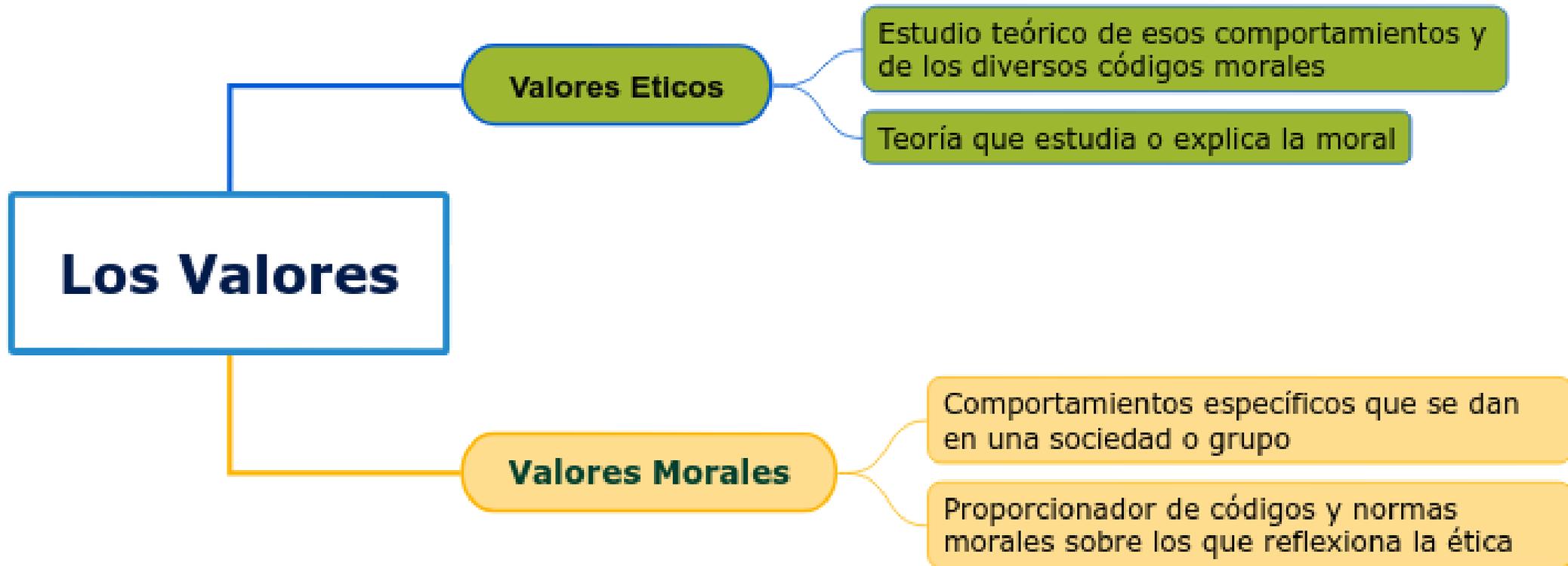
Muchos de ellos también vienen determinados por la religión que practicamos y otros tantos están tan arraigados en nuestras sociedades que su violación puede conducir, incluso, a sanciones legales.

Valores morales y valores éticos

Aunque suele hablarse indistintamente de valores morales y valores éticos, existe una diferenciación entre los unos y los otros. Los **valores éticos** están constituidos por una serie de normas o pautas que regulan la conducta de los individuos, como la verdad, la justicia, la libertad y la responsabilidad.

Mientras que los **valores morales** se refieren al conjunto de prácticas o costumbres comunes a una sociedad, encaminadas a establecer una diferenciación entre la manera correcta o positiva de actuar, y la incorrecta o negativa.





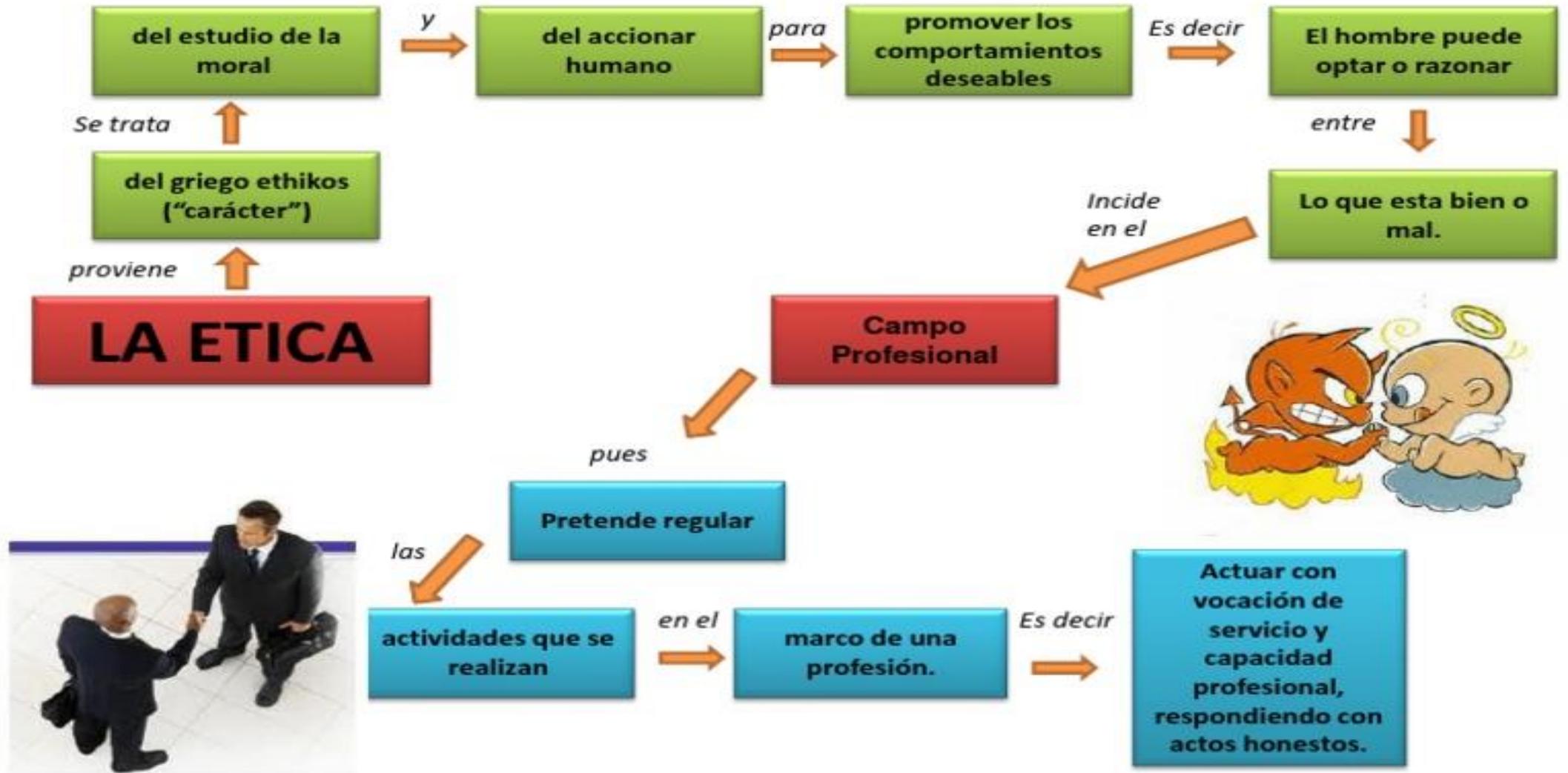
DIFERENCIAS MORAL Y ÉTICA



- La moral es más individual y la ética más universal
- La moral es más práctica que la ética
- La moral es más subjetiva y la ética es más objetiva
- La moral aplica-responde y la ética reflexiona-pregunta
- La moral es una conducta y la ética es una reflexión
- La moral es normativa y la ética es descriptiva
- La moral se erige como una construcción social y la ética es una reflexión individual
- La moral pretende ser absoluta y la ética relativa

Enfoque deontológico

- Sostiene que se hacen ciertas cosas por principio o porque son correctas inherentemente.
- Acentúa los conceptos de obligación, deber; lo correcto e incorrecto.
- Establece criterios formales o relacionales tales como imparcialidad o igualdad.



ÉTICA NORMATIVA

La ética normativa es la que pone el acento en describir lo que las personas deberían considerar bueno o malo.



La **ética normativa** es una parte de la ética que intenta formular principios generales que justifiquen los sistemas normativos; argumenta por qué se deberían adoptar determinadas normas. Frecuentemente se entiende a la ética en el sentido de ética normativa, es decir, se confunde esta parte con el todo.



Se reconocen tres grandes líneas de investigación dentro de la ética normativa. A saber:

- **Las teorías de la virtud:** proponen cultivar la virtud como fin en sí mismo, por medio de los buenos hábitos del carácter.
- **Las teorías del deber:** llamadas también deontologías, se basan en principios obligatorios, como cumplir con las responsabilidades, independientemente de las consecuencias.
- **Las teorías consecuencialistas:** estudian la relación de las acciones con las consecuencias acarreadas, evaluando el coste-beneficio del proceder ético.

Objetivo de la ética.



- Reconocer y valorar la especificidad del ser humano como ser capaz para darse a sí mismo principios racionales que orienten su vida, individual y colectivamente.
- Identificar y analizar críticamente los problemas, valores y proyectos éticos de la comunidad donde se pertenece.

- Reconocer y analizar cuestiones relativas a los valores morales fundamentales en función de la vida personal y colectiva.
- Mostrar actitudes de tolerancia y respeto hacia otros juicios y valoraciones de autonomía moral.
- Mostrar actitudes de rechazo hacia todo tipo de injusticia, corrupción, guerra, crímenes, secuestro, etc. Mostrando compromiso con los principios éticos y morales.

- Debatir de forma racional, con respeto y abierta acerca de problemas éticos, valorando siempre el dialogo, como medio para la superación de conflictos.
- Ejercitarse, meditar e imaginar cómo tomar medidas para resolver problemas.
- Desarrollo de la capacidad de elaborar juicios morales.

TEMA 2.

Código de Ética de los Contadores Públicos

1. Principios Fundamentales, amenazas y salvaguardas



Ética profesional

Profesión: Se entiende una ocupación que se desarrolla con el fin de colaborar con el bienestar de una sociedad.

Para lograr dicha labor es necesario que el profesional actúe con **responsabilidad**, siguiendo los requisitos que se imponen para el desarrollo de esa actividad.

La ética profesional pretende regular las actividades que se realizan en el marco de una profesión.

¿Qué hace un Contador Público?

Proporciona el servicio de registro, valuación, preparación, análisis y/o divulgación de la información financiera y/o divulgación de la información no financiera relevante, de auditoría o aseguramiento y de asesoría financiera en las entidades.

Esa información ayuda a los directivos, inversionistas, autoridades fiscales y demás usuarios interesados en la información financiera, para la toma oportuna de decisiones.

Características de la Profesión de Contador Público

Liderazgo. Los años de experiencia se manifiestan como líderes visionarios que buscan mejores opciones de crecimiento y mayor transparencia y confianza en las normas que integran la profesión, que tiene más de 100 años de existencia en México.

Centrado en valores. El actuar con base en valores y centrado en el individuo, genera un bienestar y satisfacción en el ser y hacer.

Flexible. Se puede desarrollar en diferentes contextos, tanto en la forma dependiente (en empresas o instituciones), independiente o en el sector gobierno.

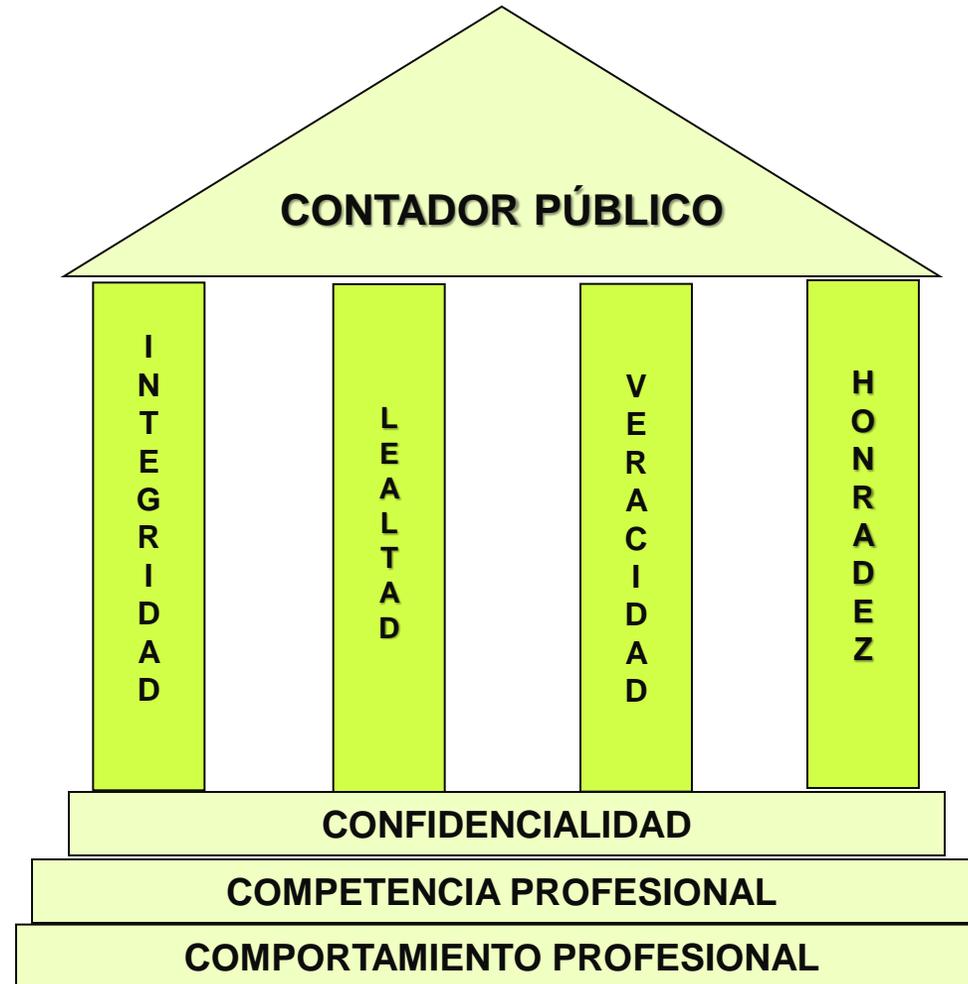
Gran alcance. No existen límites en su desarrollo; cuenta con los conocimientos suficientes para informar a la alta dirección y/u ocupar puestos directivos en las entidades y el gobierno.



Constante crecimiento. El perfil emprendedor y de autoaprendizaje, clasifica al Contador Público como un profesionalista en constante crecimiento.



PRINCIPIOS



El código de Ética Profesional tiene como función sensibilizar al profesionista para que el ejercicio profesional se desenvuelva en un ámbito de **honestidad, legitimidad y moralidad, en beneficio de la sociedad.**

El código de ética es un **documento compuesto por una serie de normas, reglamentos y valores** que han sido establecidos para regular los comportamientos y actitudes de las personas que forman parte de un mismo contexto, bien sea con respecto a una profesión, organización o empresa.



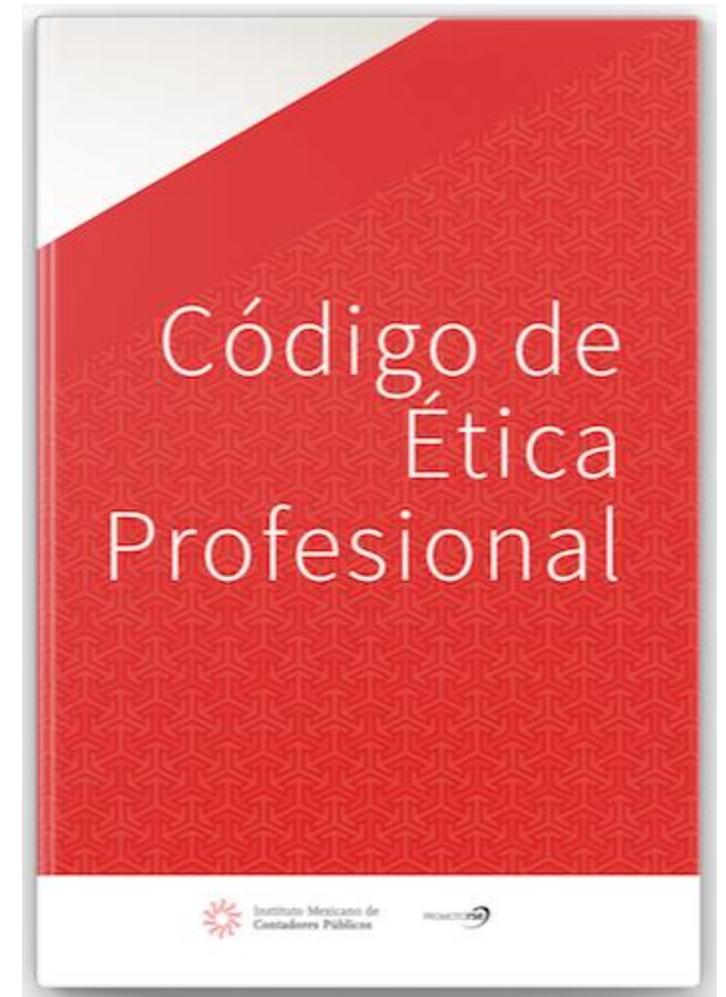
El código de ética es formulado con la finalidad de **crear un marco normativo que controle las acciones de las personas o conductas organizacionales**, así como establecer los valores que deben ser respetados y considerados por todos los profesionales de un área de trabajo o por los integrantes de una organización o empresa.

Origen del Código Ético para el Profesional Contable

La decadencia mundial del sector financiero, la baja credibilidad que se ha manifestado hacia las firmas de Auditoría y la mala orientación brindada a través de los currículos educativos, han sido los aspectos que más han prevalecido en la generación de preocupaciones a la profesión de contadores, afectando de esta manera la credibilidad de la información contable y del contador como tal.

El Código de Ética establece las normas éticas profesionales mínimas que deben observar los Contadores Públicos que practiquen la profesión en México, en cumplimiento con su responsabilidad de servir al interés público. Su contenido se somete a un proceso constante de revisión y actualización, atendiendo las tendencias nacionales e internacionales de la profesión y de los negocios.

La misión del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP o el Instituto) es fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional, dentro de los más altos estándares éticos y bajo ese principio se desarrolló esta obra.



Sección 100 Cumplimiento del Código General

100.1 E1 Una marca distintiva de la profesión contable es la aceptación de su responsabilidad de servir al interés público. La responsabilidad del Contador Público no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un determinado cliente, o de la entidad para la que trabaja. Por lo tanto, este Código contiene requerimientos y material explicativo para permitir que los Contadores Públicos cumplan con su responsabilidad de servir al interés público.

100.2 E1 Los requerimientos en el Código, designados con la letra “R”, imponen obligaciones.

100.2 E2 El material explicativo, designado con la letra “E”, proporciona explicaciones, contexto, sugerencias de acciones o asuntos a considerar, ilustraciones y otra orientación relevante para una comprensión adecuada del Código.

Sección 110

Principios fundamentales General

110.1 E1

Los 5 principios fundamentales de ética para los Contadores Públicos son los siguientes:



Principios fundamentales de ética para los contadores

- Integridad
- Objetividad
- Diligencia y competencia profesional
- Confidencialidad
- Comportamiento profesional



- (a) Integridad:** ser honrado y honesto en todas las relaciones profesionales y de negocios.
- (b) Objetividad:** no comprometer los juicios profesionales o de negocios debido a prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros.



(c) Diligencia y competencia profesionales:

- (i) Lograr y mantener el conocimiento y las habilidades profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes, basados en las normas técnicas y profesionales actuales y la legislación aplicable; y**
- (ii) Actuar con diligencia y de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables.**

(d) Confidencialidad: respetar la confidencialidad de la información adquirida como resultado de las relaciones profesionales y de negocios, por lo tanto, no revelar dicha información a terceros sin la autorización apropiada y específica, a menos que haya un derecho u obligación legal o profesional de hacerlo, ni usar la información para provecho personal o de terceros.

(e) Comportamiento profesional: cumplir con las leyes y regulaciones aplicables y evitar cualquier comportamiento que el Contador Público sepa o deba saber que podría desprestigiar a la profesión.



Subsección 111 Integridad

R111.1 El Contador Público debe cumplir con el principio de integridad, que requiere que un Contador sea directo y honesto en todas las relaciones profesionales y de negocios.

111.1 E1 La integridad implica actitudes justas y veraces.

R111.2 El Contador Público no debe estar asociado conscientemente con informes, declaraciones, comunicaciones u otra información que considere que:

- (a) Contiene una declaración materialmente falsa o engañosa;
- (b) Contiene declaraciones o información proporcionada de forma irresponsable; o
- (c) Causa confusión o error por omitir u ocultar la información requerida (hechos, datos o circunstancias).

111.2 E1 Si el Contador Público proporciona un informe modificado con respecto a dicho informe, declaración, comunicación u otra información, no infringe el párrafo R111.2.

R111.3 Cuando el Contador Público observe que ha sido asociado con información con las características descritas en el párrafo R111.2, deberá tomar medidas para desvincularse de la misma.



Subsección 112 Objetividad

R112.1 El Contador Público debe cumplir con el principio de objetividad, que requiere que el Contador no comprometa el juicio profesional o de negocios a causa de prejuicio, conflicto de interés o influencia indebida de terceros.

R112.2 El Contador Público no debe desempeñar una actividad profesional si una circunstancia o relación influye indebidamente en su juicio profesional, respecto a esa actividad.

Subsección 113 Diligencia y competencia profesionales

R113.1 El Contador Público debe cumplir con el principio de diligencia y competencia profesional, el cual le requiere:

- (a) Lograr y mantener el conocimiento y habilidad profesionales al nivel requerido para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciba un servicio profesional competente, de acuerdo con las normas técnicas y profesionales vigentes y la legislación aplicable; y
- (b) Actuar con diligencia y de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables.

113.1 E1 Un servicio profesional competente a clientes y organizaciones requiere el ejercicio de un buen juicio al aplicar el conocimiento y la habilidad profesionales.

113.1 E2 El mantenimiento de la competencia profesional requiere atención continua y el conocimiento de los desarrollos técnicos, profesionales y de negocio relevantes. El desarrollo profesional continuo permite a un Contador Público desarrollar y mantener las capacidades para desempeñarse competentemente dentro del entorno profesional.

113.1 E3 La diligencia abarca la responsabilidad de actuar de acuerdo con los requisitos de un trabajo, de manera cuidadosa, minuciosa y oportuna.

R113.2 En cumplimiento con el principio de diligencia y competencia profesionales, el Contador Público debe tomar medidas razonables para asegurar que aquellos que trabajan bajo su dirección cuenten con la capacitación y supervisión apropiadas.

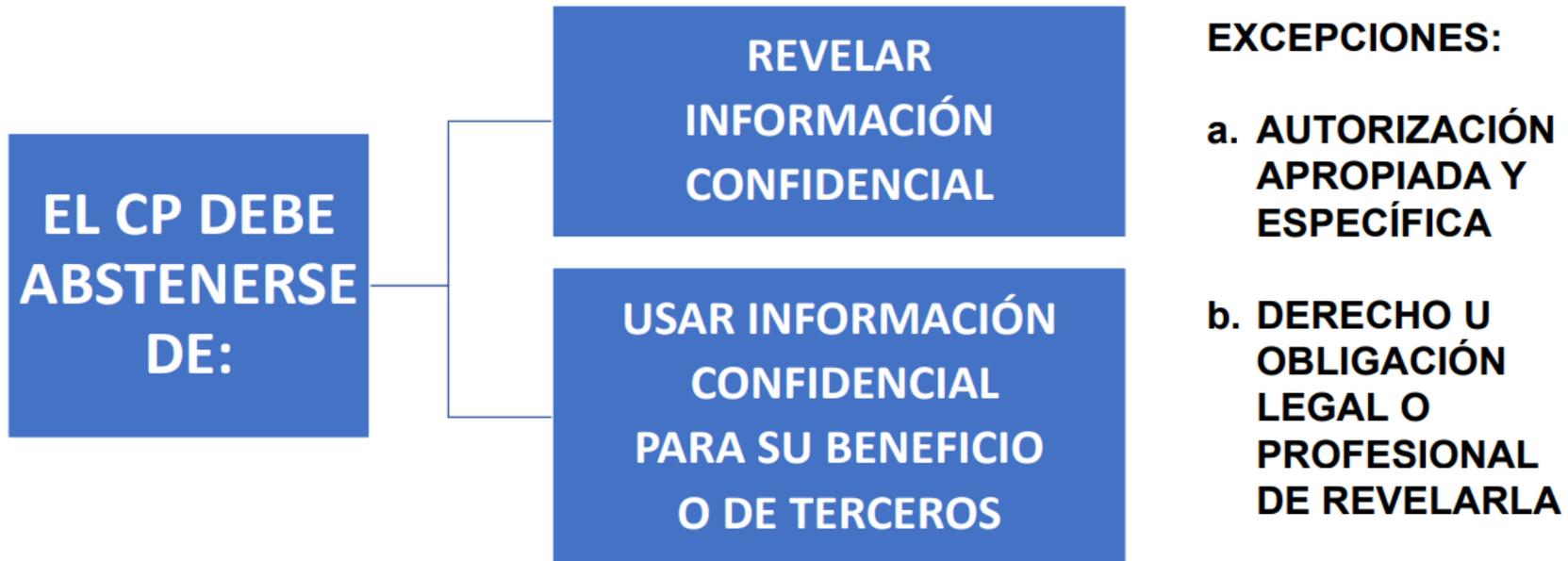
R113.3 Cuando sea apropiado, el Contador Público deberá informar a los clientes, las entidades para las que trabaja u otros usuarios de sus servicios o actividades profesionales, respecto de las limitaciones inherentes a los mismos.



Subsección 114 Confidencialidad

R114.1 El Contador Público debe cumplir con el principio de confidencialidad, el cual requiere que respete la confidencialidad de la información adquirida como resultado de las relaciones profesionales y de negocios.





Un Contador Público debe:

- (a) Estar atento a la posibilidad de divulgación inadvertida, incluso en un entorno social, y en particular a un asociado de negocios cercano o a un familiar inmediato o cercano;
- (b) Mantener la confidencialidad de la información dentro de la Firma o la entidad para la que trabaja;
- (c) Mantener la confidencialidad de la información revelada por un prospecto de cliente o por la entidad para la que trabaja;

(d) No divulgar información confidencial adquirida como resultado de relaciones profesionales y de negocios fuera de la Firma o de la entidad para la que trabaja, sin la autorización apropiada y específica, a menos que exista un derecho u obligación legal o profesional de divulgar;

(e) No usar información confidencial adquirida como resultado de relaciones profesionales y de negocios, para su beneficio o de terceros;

(f) No usar ni divulgar ninguna información confidencial, ya sea adquirida o recibida como resultado de una relación profesional o de negocios, después de que esa relación haya finalizado; y

(g) Tomar las medidas razonables para asegurarse que el personal bajo su dirección y las personas que reciben asesoramiento y asistencia, respeten el principio de confidencialidad.

114.1 E1 La confidencialidad sirve al interés público porque facilita el flujo libre de información hacia el Contador Público desde el cliente o la entidad para la que trabaja, sabiendo que dicha información no se divulgará a un tercero. Sin embargo, las siguientes son circunstancias en las que los Contadores Públicos están o podrían estar obligados a revelar información confidencial o cuando dicha revelación podría ser apropiada:

(a) La divulgación es requerida por ley, por ejemplo:

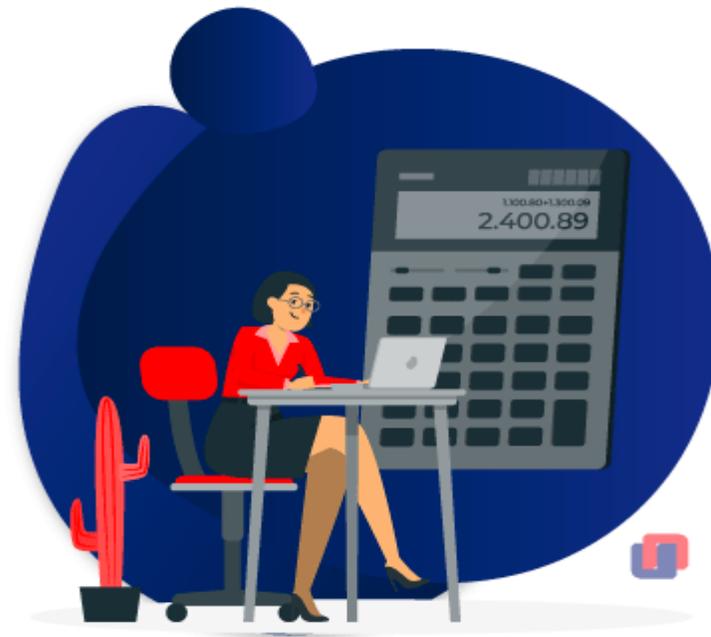
- (i) Elaboración de documentos o de otro tipo de evidencias en el curso de procedimientos legales; o
- (ii) Divulgación a las autoridades apropiadas de las infracciones a la ley identificadas;

(b) La divulgación está permitida por la ley y está autorizada por el cliente o la entidad para la que trabaja; y

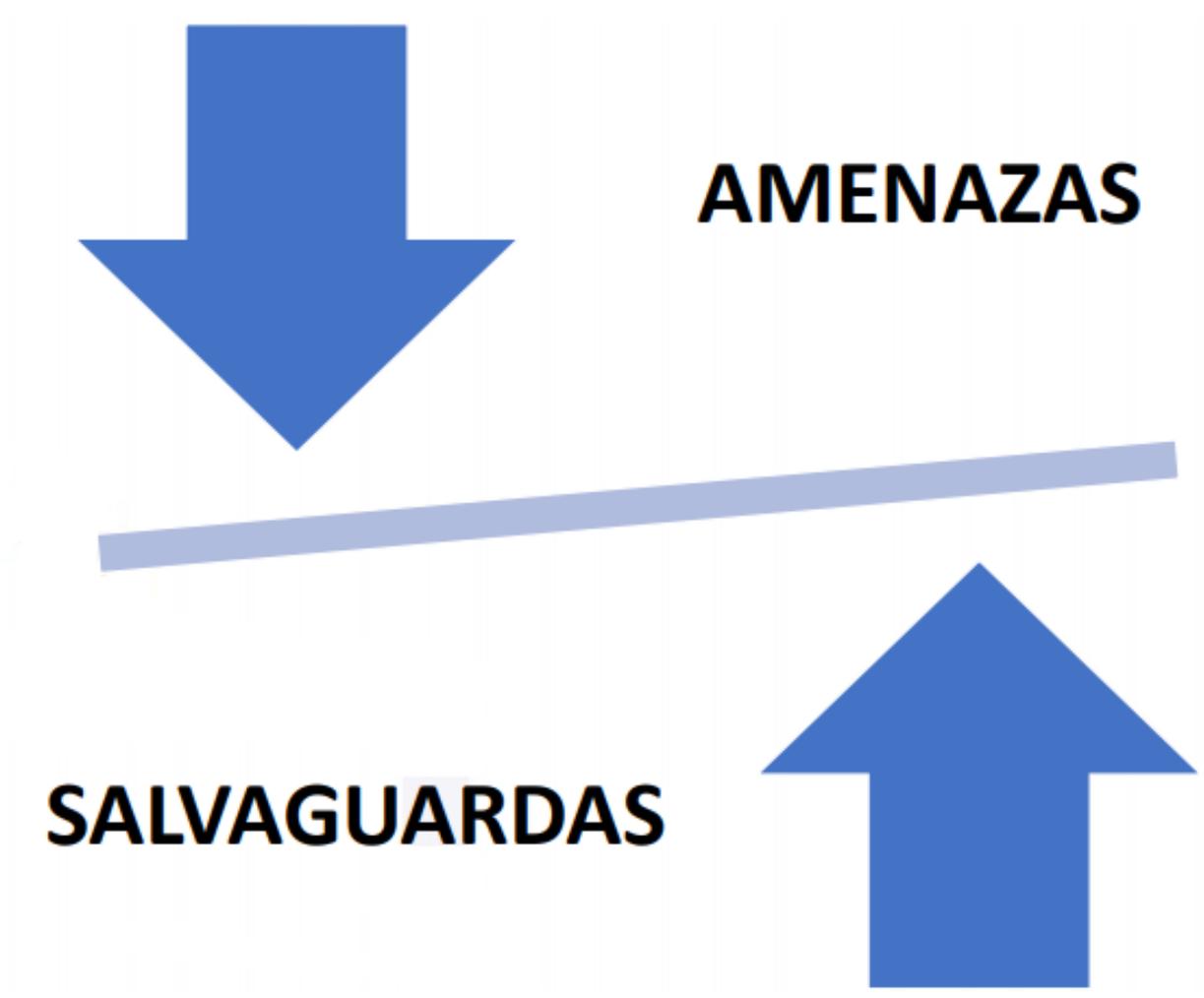
(c) Existe un deber profesional o derecho a divulgar, cuando no esté prohibido por la ley:

- (i) Para cumplir con la revisión de calidad de un organismo miembro del IMCP u otro organismo profesional;
- (ii) Para responder a una consulta o investigación realizada por un organismo miembro del IMCP u otro organismo profesional o regulador;

- (i) Para proteger los intereses profesionales de un Contador Público en procedimientos legales; o
- (ii) Para cumplir con las normas técnicas y profesionales, incluidos los requerimientos éticos.



R114.2 El Contador Público debe seguir cumpliendo con el principio de confidencialidad incluso después de terminar la relación con un cliente o con una entidad para la que trabajó. Cuando el Contador cambie de empleo o adquiera un nuevo cliente, tiene derecho a usar su experiencia previa. Sin embargo, el Contador no debe usar o revelar ninguna información confidencial, obtenida o recibida como resultado de una relación profesional o de negocios.



Amenazas y salvaguardas

Amenazas: hechos o circunstancias que pongan en riesgo el cumplimiento de los principios fundamentales de la ética profesional.

Salvaguardas: Acciones u otras medidas que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a nivel aceptable.

Identificando amenazas

R120.6 El Contador Público debe identificar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

120.6 E1 La comprensión de los hechos y las circunstancias, incluidas las actividades profesionales, los intereses y las relaciones que podrían comprometer el cumplimiento de los principios fundamentales, es un requisito previo para que el Contador Público identifique las amenazas a dicho cumplimiento.

120.6 E2 Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales podrían ser creadas por una amplia gama de hechos y circunstancias. No es posible definir cada situación que crea amenazas. Además, la naturaleza de los trabajos y asignaciones de trabajo podría diferir y, en consecuencia, se podrían crear diferentes tipos de amenazas.



120.6 E3 Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales se incluyen en una o más de las siguientes categorías:

- a) Amenaza de interés personal**
- b) Amenaza de Autorrevisión**
- c) Amenaza de interceder por el cliente o la entidad para la que trabaja**
- d) Amenaza de familiaridad**
- e) Amenaza de intimidación**

- (a) Amenaza de interés personal:** la amenaza de que un interés financiero o de otro tipo influya de manera inapropiada en el juicio o conducta del Contador Público;
- (b) Amenaza de autorrevisión:** la amenaza de que el Contador Público no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio previamente hecho; o una actividad desarrollada por él mismo, o por otra persona dentro de la firma o entidad para la que trabaja, en los que se basará cuando se forme un juicio como parte de la realización de una actividad actual;

(c) Amenaza de interceder por el cliente o la entidad para la que trabaja: la amenaza de que un Contador Público promueva la posición de un cliente o de la entidad para la que trabaja hasta el punto en que su objetividad se vea comprometida;

(d) Amenaza de familiaridad: la amenaza de que debido a una relación larga o cercana con un cliente o entidad para la que trabaja, el Contador Público coincida demasiado con los intereses de estos o sea demasiado tolerante con su trabajo; y

(e) Amenaza de intimidación: la amenaza de que el Contador Público esté impedido para actuar de manera objetiva debido a presiones reales o percibidas, incluyendo intentos de ejercer influencia indebida sobre él.

120.6 E4 Una circunstancia podría crear más de una amenaza, y una amenaza podría afectar el cumplimiento de más de un principio fundamental.

Evaluando amenazas

R120.7 Cuando el Contador Público identifica una amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales, debe evaluar si dicha amenaza se encuentra en un nivel aceptable.

Nivel aceptable.

120.7 E1 Un nivel aceptable es un nivel en el cual un Contador Público utilizando la prueba del tercero razonable e informado probablemente llegaría a la conclusión que el Contador cumple con los principios fundamentales.

Salvavidas

120.10 E2 Las salvavidas son acciones, individuales o combinadas, que el Contador Público lleva a cabo para reducir de manera efectiva a un nivel aceptable las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.



2. Práctica Profesional



Subsección 115

Comportamiento profesional

R115.1 El Contador Público debe cumplir con el principio de comportamiento profesional, el cual requiere que un Contador cumpla con las leyes y regulaciones aplicables y evite cualquier conducta que sepa o deba saber que podría desacreditar a la profesión.

Un Contador Público no debe involucrarse en ningún negocio, ocupación o actividad que perjudique o podría perjudicar la integridad, la objetividad o la buena reputación de la profesión y, como resultado, sería incompatible con los principios fundamentales.



115.1 E1 La conducta que podría desacreditar a la profesión incluye el comportamiento sobre el que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que afecta negativamente la buena reputación de la profesión.

R115.2 Al realizar actividades de mercadotecnia o promoción, el Contador Público no debe desacreditar a la profesión. Un Contador Público debe ser honesto y veraz, y no debe hacer:

- (a) Afirmaciones exageradas por los servicios ofrecidos, o las calificaciones o experiencia del Contador;
- (b) Referencias negativas o comparaciones infundadas, respecto al trabajo de otros colegas.

115.2 E1 Si un Contador Público tiene dudas sobre si una forma de publicidad o mercadotecnia es apropiada, se recomienda al Contador que consulte con el organismo profesional pertinente.

Integridad

Ser leales, veraces y honrados en todas las relaciones profesionales y de negocios.

Objetividad

Obligación a los Contadores de no comprometer su juicio profesional a causa de prejuicios, conflicto de interés.

Diligencia y competencia profesional

Actuar de acuerdo a las técnicas y normas profesionales, cuando preste servicios

Confidencialidad

Abstenerse de revelar información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales o de negocios.

Comportamiento profesional

Cumplir con las Leyes y reglamentos, evitar acciones que puedan desacreditar a la profesión

1. Contadores Públicos en la práctica independiente



Parte 3

Contadores Públicos en la práctica independiente

	Página
Sección 300 Aplicación del marco conceptual-Contadores Públicos en la práctica independiente	72
Sección 310 Conflictos de interés.....	81
Sección 320 Designación profesional.....	88
Sección 321 Segundas opiniones.....	93
Sección 330 Honorarios y otros tipos de remuneraciones	95
Sección 340 Incentivos, incluyendo obsequios y atenciones.....	98
Sección 350 Custodia de los activos del cliente	105
Sección 360 Respuesta al incumplimiento de leyes y regulaciones	106

200.2 El Contador Público en la práctica independiente no deberá, a sabiendas, participar en ningún negocio, ocupación o actividad que deteriore, o pueda deteriorar, la integridad, objetividad o la buena reputación de la profesión y que, por lo tanto, sería incompatible con los principios fundamentales.



300.3 En esta parte, el término “Contador Público” se refiere a los Contadores Públicos en la práctica independiente y sus firmas.



(a) Amenazas de interés personal

(b) Amenazas de autorrevisión

(c) Amenazas de interceder por el cliente

(d) Amenazas de familiaridad

(e) Amenazas de intimidación

2. Contadores Públicos en los sectores público y en el sector privado



Parte 2

Contadores Públicos en los sectores público y privado

	Página
Sección 200 Aplicación del marco conceptual-Contadores Públicos en los sectores público y privado	27
Sección 210 Conflictos de interés.....	32
Sección 220 Preparación y presentación de información	36
Sección 230 Actuación con suficiente experiencia.....	42
Sección 240 Intereses financieros, compensación e incentivos vinculados a la información financiera y la toma de decisiones	43
Sección 250 Incentivos, incluyendo obsequios y atenciones.....	46
Sección 260 Respuesta al incumplimiento de leyes y regulaciones	53
Sección 270 Presión para infringir los principios fundamentales	65

Contador Público en los sectores público y privado. El Contador Público empleado o contratado con capacidad ejecutiva o no ejecutiva en áreas como comercio, industria, servicios, sector público, educación, entidades sin fines de lucro, organismos reguladores u organismos profesionales.



200.3 Un Contador Público en los sectores público y privado podría ser un empleado, contratista, socio, director (ejecutivo o no ejecutivo), propietario-administrador o voluntario de una entidad. La forma legal de la relación del Contador con la entidad no tiene relación con las responsabilidades éticas que se le asignan al Contador.

200.4 En esta parte, el término “Contador Público” se refiere a:

- (a) Un Contador en los sectores público y privado; y
- (b) Un Contador en la práctica pública cuando realiza actividades profesionales de conformidad con su relación con la firma, ya sea como contratista, empleado o propietario.

3. Contadores Públicos en la docencia



1000.2 El Contador Público en la docencia, tiene la responsabilidad de contribuir a mejorar la calidad académica de la institución para la que trabaja. Un Contador Público en la docencia podría ser un profesor de tiempo completo, o por asignatura, investigador, o empleado administrativo. La forma legal de la relación del Contador con la institución educativa, no tiene relación con las responsabilidades éticas que se le asignan al Contador.

1000.3 El Contador Público en su desempeño como docente, juega al menos tres roles importantes: transmisor y/o facilitador de conocimiento, evaluador del conocimiento, e investigador o generador de nuevo conocimiento. Dado el impacto que tiene en la sociedad y la capacidad de influencia, al desempeñar su actividad profesional como docente, el Contador Público tiene el deber de complementar sus clases con temas relacionados a la ética y promover el pensamiento ético.

1000.3 E1 Como transmisor y/o facilitador de conocimiento, el Contador Público desarrolla entre otras las siguientes actividades: prepara sus exposiciones, elabora ejercicios para resolver en clase, y/o consulta libros de texto y revistas especializadas, legislación y normas aplicables a su clase. Elige lecturas recomendadas para su curso, busca y/o prepara videos complementarios, organiza dinámicas de grupo, supervisa trabajos asignados en equipo, ofrece asesorías a sus alumnos.

TEMA 3.

Sanciones que corresponden a la falta de cumplimiento del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos

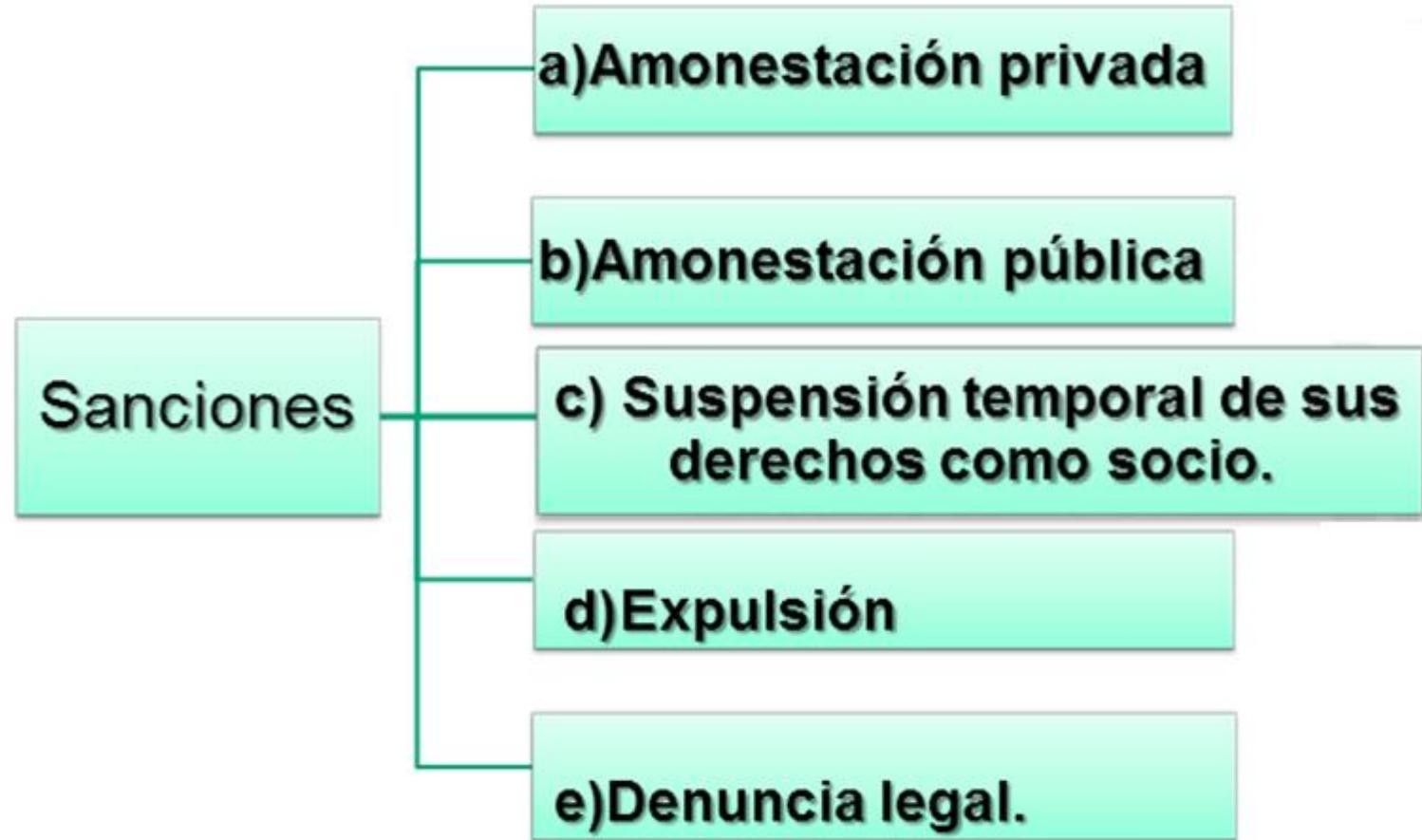
1100.1 El Contador Público que viole este Código se hará acreedor a las sanciones que le imponga la asociación afiliada a que pertenezca o el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que intervendrá tanto en caso de que no lo haga la asociación afiliada como para las ratificaciones que requieran sus estatutos.

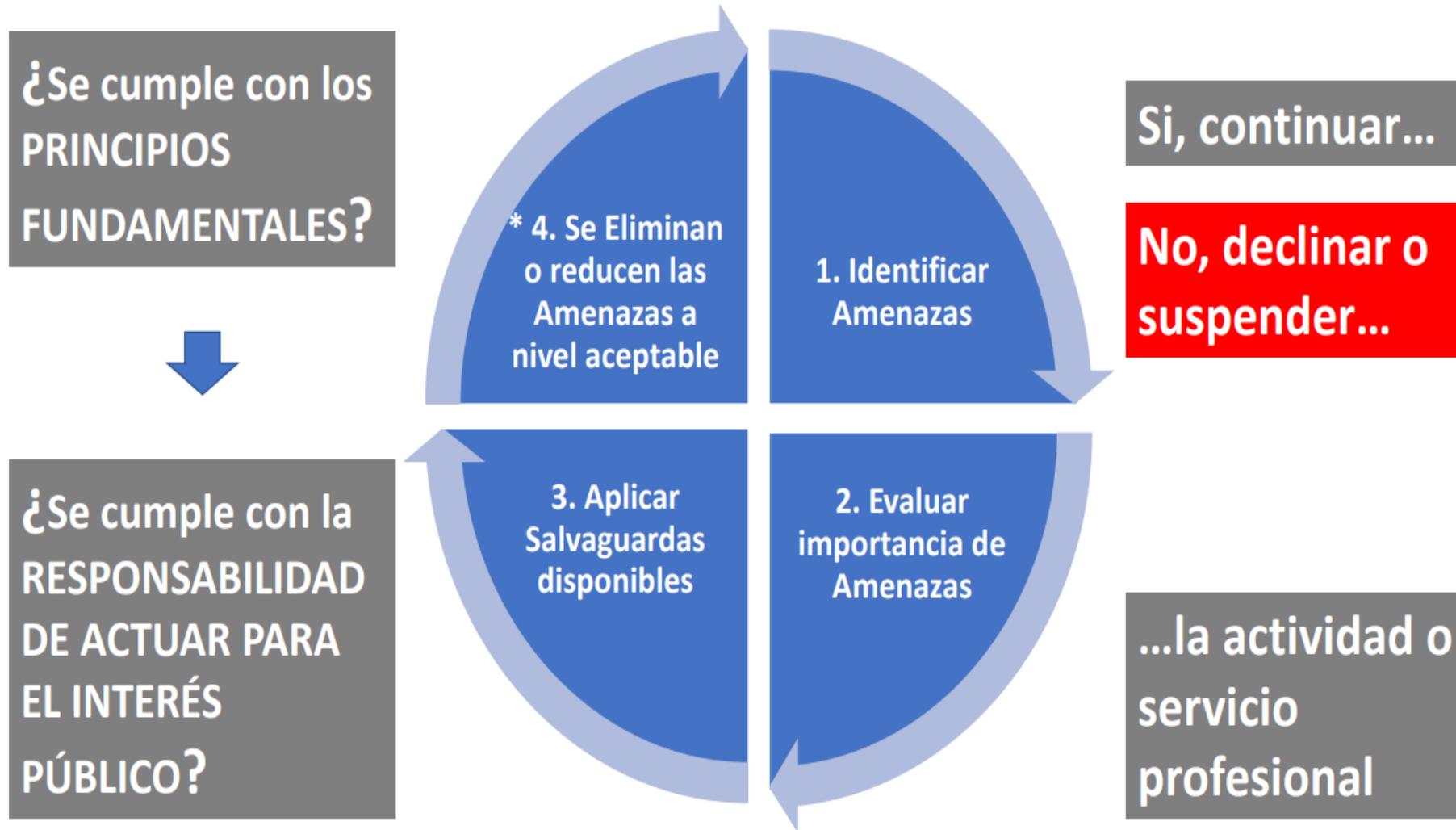


1100.2 Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de Contador Público y la responsabilidad que pueda corresponderle.



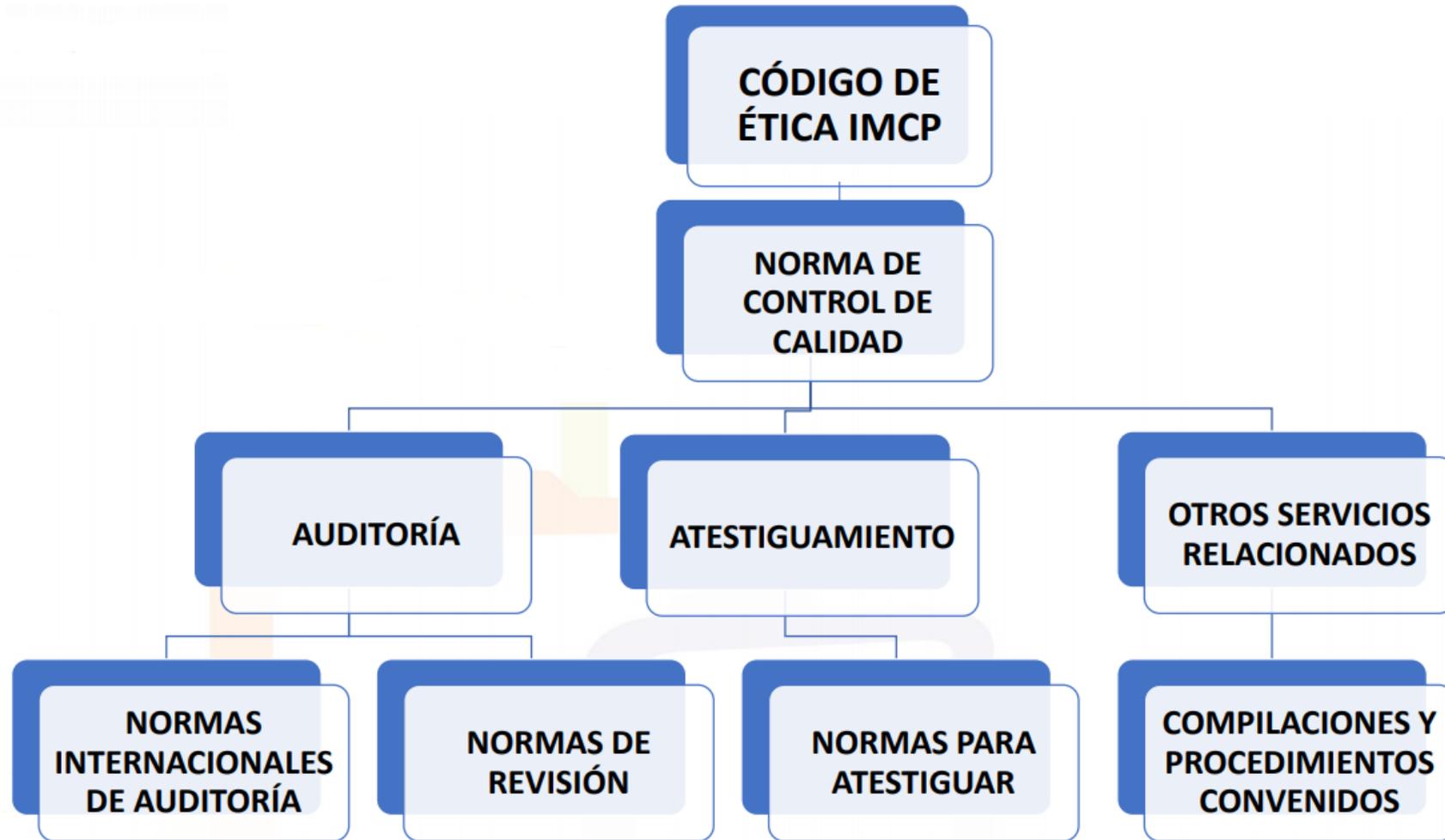
1100.3 Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en:





TEMA 4.

Norma de Control de Calidad y Norma de Revisión de Control de Calidad



OBJETIVO

La Norma tiene como objetivo principal establecer el marco de referencia a la que deberá de sujetarse la actuación del Contador Público cuando lleve a cabo los trabajos que se indican en la misma.



La Norma de Control de Calidad establece requerimientos para que el desempeño del Contador Público al llevar a cabo trabajos de auditoría y revisiones de información financiera o trabajos de atestiguamiento, se realice bajo estándares internacionales, y requiere el establecimiento de controles y programas que soporten la calidad del trabajo que desempeña.

PROPÓSITO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD:

- Establecer un marco de referencia de calidad para los trabajos de:
 - ✓ Auditoria
 - ✓ Revisiones
 - ✓ Atestiguamiento
 - ✓ Servicios relacionados



- El objetivo de esta NCC es establecer normas para permitir a las firmas conformar un sistema de control de calidad que les proporcione una seguridad razonable de que:
- La firma y su personal cumplen con las normas profesionales y los requisitos regulatorios y legales.
 - Los informes emitidos por los socios responsables de los trabajos, son apropiados en las circunstancias.



ELEMENTOS DE UN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

- **Responsabilidad de los líderes de la Firma sobre el control de calidad.**
- **Requisitos éticos relevantes.**
- **Aceptación y retención de las relaciones profesionales con clientes y trabajos específicos.**
- **Recursos Humanos.**
- **Desempeño del trabajo.**
- **Monitoreo.**

Norma de revisión del Sistema de Control de Calidad



OBJETIVOS

- Fomentar el prestigio de la profesión de contador público.
- Disminuir el riesgo profesional del Contador Público
- Difundir su función social.
- Vigilar que la actividad profesional que realiza el contador público, se lleve a cabo dentro de los más altos estándares de responsabilidad, idoneidad y competencia profesional y moral.

- La Norma de Revisión tiene como propósito establecer un mecanismo que permita al IMCP, lo siguiente:
 - ✓ Comprobar que los contadores públicos dedicados a la práctica profesional independiente, a través de una Firma o en forma individual, cumplan con las Normas de Calidad establecidas por el IMCP.
 - ✓ Las Firmas deberán entregar al IMCP, a más tardar el 30 de junio de cada año, una manifestación de cumplimiento con la Norma de Control de Calidad.

LAS REVISIONES

- Las revisiones de control de calidad serán realizadas por las personas autorizadas por la Comisión Técnica, con el propósito verificar el cumplimiento de lo que establece la Norma de Control de Calidad.
- La Comisión Técnica, anualmente programará revisiones de control de calidad con el objetivo de evaluar a las Firmas respecto a:
 - ✓ Que hayan establecido políticas y procedimientos apropiados para un sistema de control de calidad;

- ✓ Que en los trabajos individuales hayan observado las normas profesionales emitidas por el IMCP en materia de auditoría, para atestiguar, control de calidad, ética y otras emitidas por las autoridades que le sean relativas a la preparación de los informes sobre información financiera o fiscal, incluyendo la normatividad emitida por el CINIF.
- Al concluir cada revisión, las Firmas recibirán un informe de que fue concluida la revisión, incluyendo los comentarios respectivos.

El reto para el Contador Público es dignificar el valor que tiene la profesión ante la sociedad.



Conclusiones

- La profesión de la Contaduría Pública es una de las más completas y desafiantes, ya que ofrece al que la estudia, una gran gama de actividades y desarrollo profesional.
- El Contador Público tiene un papel decisivo en una economía global, por esa razón debe ajustarse a esos cambios, convirtiéndose en un administrador hábil a esos cambios.
- La tarea y misión del Contador Público es proveer un servicio profesional que exceda las expectativas de sus clientes.



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx